

**FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE TALTAL.
VERSIÓN I-2023**

I. Antecedentes Generales del Concurso

1.1 Presentación

El **Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario para Organizaciones Sociales de Taltal**, es una iniciativa de Minera Las Cenizas que se inscribe en el principio de responsabilidad social inserto en la Política de Sustentabilidad del grupo Minero Las Cenizas:

“Generar relaciones de respeto y colaboración mutua con las comunidades cercanas a nuestras operaciones mineras”.

Este fondo consiste en poner a disposición de las Organizaciones Sociales Comunitarias de Taltal el financiamiento para proyectos específicos, que beneficien a la Comunidad, ya sea a sus organizaciones, a sus actividades y el bienestar de las personas.

Las Organizaciones Sociales Comunitarias de la comuna Taltal, que pueden postular corresponden a Juntas de Vecinos, Organizaciones vecinales con personalidad jurídica, Clubes Deportivos, de Adulto Mayor, Agrupaciones de indígenas, artesanos, culturales, grupos de Bailes Religiosos, Servicios Sanitarios Rurales SSR ex APR, medioambientales, entre otros con presencia en la comuna.

El espíritu de este Fondo es apoyar ideas y propuestas generadas participativamente por las organizaciones sociales y que respondan a necesidades sentidas por la propia Comunidad.

1.2 Objetivo del Fondo

El objetivo principal de este fondo concursable es apoyar a las organizaciones sociales de la comuna de Taltal, en la ejecución de proyectos que van en directo beneficio de los vecinos de esta comuna.

1.3 Actividades y Fechas Claves

El concurso cuenta con las siguientes actividades, sus fechas claves y lugar y/o modalidad en que se realizará la actividad.

Tabla 1: Actividades y Fechas Claves

Actividad	Fecha	Lugar
Retiro de base y formularios	26 de julio al 07 de agosto	Online: confirmar interés por participar al siguiente correo electrónico: proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl Presencial: En Avenida Prat #681, 2º piso.
Capacitación para preparar la presentación del proyecto	02 de agosto	Online a quienes confirmen. En persona en el Centro Cultural de Taltal, con inscripción previa.
Entrega de la postulación de los proyectos	16 de agosto 2023	La presentación puede ser por correo electrónico a: proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl llenando formulario y adjuntando antecedentes solicitados. O se puede entregar personalmente en Avenida Prat #681, 2º piso.
Adjudicación	01 de septiembre	Se comunicará directamente por correo electrónico.
Convenio para el traspaso de los recursos y entrega del primer pago	07 de septiembre	Se avisará lugar de la ceremonia a quienes se adjudiquen el Fondo Concursable.
Ejecución de los proyectos	Septiembre, octubre y noviembre	De acuerdo a lo que indique cada proyecto.
Rendición de cuentas e informe final	Fines de noviembre 2023	Personalmente en la sede de cada organización se deberá entregar informe y registro de lo realizado, junto a comprobantes de gastos. MLC realizará seguimiento y evaluación de cada proyecto

Las comunicaciones se realizarán mediante la siguiente dirección o por correo electrónico:

- [En Arturo Prat # 681 \(2º piso\)](mailto:proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl)
- proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl

II Temática, perfil del postulante y financiamiento

2.1 Temáticas

Los proyectos que se presenten al Fondo podrán corresponder a las siguientes áreas:

- a) **Equipamiento para organizaciones:** Por ejemplo, implementos deportivos, equipamiento para sede social como sillas, mesas, hervidores, termos, entre otros. Se podrán presentar proyectos por un máximo de \$800.000.-
- b) **Mejoramiento infraestructura sedes y entorno comunitario:** Por ejemplo, instalación de cerámicas, rejas grifería, recuperación de espacios públicos, mejoramiento de fachadas, etc. Se financiarán con un tope de \$800.000.-
- c) **Medio Ambiente y Cultura:** ejecución de talleres artísticos culturales, educación y/o capacitación ambiental, huertos, reciclaje, promoción de la vida sana, entre otros. Se financiarán con un tope de \$800.000.-

2.2 Perfil del Postulante

Podrán postular al concurso todas las Organizaciones Comunitarias legalmente constituidas con personalidad jurídica y que cuente con su directorio vigente al momento de la postulación y que tengan habilitada la cuenta bancaria de la Organización. Se considera asociatividad entre organizaciones legalmente constituidas y organizaciones de vecinos que presenten documentadamente un acuerdo de colaboración que indique el compromiso entre las partes y que garantice que los recursos serán destinados íntegramente para el proyecto presentado.

Importante:

No podrán postular Organizaciones que tengan rendiciones de cuenta pendientes con éste u otro fondo. El no estar afecto a esta inhabilidad se acreditará mediante declaración jurada simple.

2.3 Financiamiento

El concurso contempla un monto total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para adjudicar de forma directa y distribuido a las organizaciones ganadoras. El monto máximo al que se puede postular es de \$800.000 (ochocientos mil pesos).

De los gastos y restricciones:

- a) Pagos a monitores, prestación de servicios, mano de obra en general: Los montos asignados a este ítem no podrán superar el 40% del fondo adjudicado. En caso de boletas de honorarios, ***el impuesto retenido no puede ser cargado al fondo, siendo de responsabilidad de la organización su cancelación.***

- b) Publicidad y difusión: Los montos asignados no pueden superar el 5% del fondo adjudicado.

Gastos no financiables

El proyecto NO financiará gastos originados por:

- a) Viáticos.
- b) Compra de celulares o recargas.
- c) Bebidas alcohólicas.
- d) Pago de servicios básicos.
- e) Pagos que no tengan directa relación con la ejecución del proyecto.

Prohibición de cobros:

La organización adjudicataria, no podrá realizar, en caso alguno, ***cobros a los beneficiarios directos o indirectos*** del proyecto adjudicado.

De los plazos de la ejecución de los fondos

Una vez entregados los fondos, la organización tendrá un plazo hasta el 15 de noviembre del 2023 para ejecutar el proyecto íntegramente. La rendición final de cuentas se realizará entre la adjudicación y el 30 de noviembre del 2023 (descripción detallada en punto IV).

III De la Postulación, Evaluación y Selección

3.1 Retiro de bases y formularios para Postulación

Para postular se debe ocupar el Formulario de Postulación el que debe ser solicitado en proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl o solicitado en Avenida Arturo Prat 681, 2° piso. Desde el 26 de julio, hasta el día 07 de agosto.

Se realizará una capacitación online en formulación de proyectos, en donde se asesorará a las organizaciones participantes para que puedan completar sus formularios.

La capacitación se realizará el día 02 de agosto, a las 15:00 horas. En Centro Cultura, Juan Martínez # 215. Sala Multiuso 2º piso. Por lo cual deberá inscribirse en proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl. O de forma presencial en Avenida Arturo Prat # 681, 2° piso.

La participación en la capacitación es excluyente para seguir en el proceso y a ella puede concurrir cualquier miembro de la organización.

3.2 Capacitación on-line y forma de entrega del proyecto

Tras la capacitación, los postulantes contarán con un plazo acotado para entregar los proyectos a través del formulario de postulación.

La entrega del proyecto final, con toda la documentación solicitada, se debe enviar al correo proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl o se puede entregar

en Prat # 681 2º piso, debe contar con documentos originales escaneados y firmados por quien tenga la representación de la organización, acompañado por los anexos correspondientes (se acompañan a esta convocatoria), desde el día 08 al 16 de agosto hasta las 17:00 de esta última fecha. Se enviará correo con la confirmación de la recepción de la propuesta. **No se recibirán proyectos fuera de plazo.**

3.4 Documentación a presentar

1. Formulario de postulación y anexos online entregado en el plazo establecido y legible.
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica escaneado.
3. Declaración jurada simple de no tener rendiciones de cuentas pendientes con otros fondos.
4. Rut de la organización escaneado.
5. Acompañar cotizaciones (3) y carta compromiso de ejecutores (por ejemplo, monitores, maestros, etc.) y, en caso de mejoramiento de infraestructura, permiso del propietario si el terreno no es propio.

3.5 Evaluación de los proyectos

Se realizará mediante una Comisión integrada por ejecutivos de Minera Las Cenizas, la cual consta de dos etapas:

1. Admisibilidad: Los proyectos presentados en las fechas estipuladas, serán evaluados mediante una pauta de admisibilidad. Esta pauta permitirá corroborar el cumplimiento de las bases, participación en capacitación y la presentación de documentación solicitada. De esta evaluación saldrán los proyectos pre-seleccionados.
2. Evaluación y Selección de la Comisión Evaluadora, en base a criterios específicos.

Importante:

La **selección** de los proyectos adjudicados será en estricto orden de prelación de puntaje de mayor a menor, hasta completar el monto destinado al fondo. En caso de empate en el último proyecto, se realizará sorteo.

IV De la Ejecución: entrega de fondos y firma de convenio, transferencia de recursos, rendición e informe final, plazos de ejecución, supervisión, difusión y término anticipado.

4.1 Entrega de los fondos y firma de Convenio

Cada organización ganadora del concurso, deberá firmar un Convenio el cual señalará lo siguiente:

- a) Las condiciones de traspaso de los recursos a nombre de las personas jurídicas beneficiadas.
- b) Uso de los fondos.
- c) Responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución, retraso y forma de entrega de rendición de gastos, uso indebido de recursos, entre otros.
- d) Deberá ser firmado por el/la presidente/a de la organización.
- e) Cada Convenio se firmará en dos copias, quedando una en poder de la organización y la otra en Minera Las Cenizas.

4.2 Transferencia de recursos, rendición de cuentas e informe final

La transferencia de recursos se realizará a través de un cheque o vale vista nominativa a nombre de la Organización o de quien ella designe en asamblea (debe adjuntar acuerdo junto con el proyecto) y constará de dos remesas: 50% al comienzo y 50% restante contra la ejecución y rendición al menos del 50% de las actividades.

Las rendiciones deben respaldar todos los gastos ejecutados con ocasión del proyecto, con las respectivas boletas, facturas etc. **en original** y a nombre de la organización, si corresponde. Las cotizaciones y vales no constituyen elemento de rendición.

Cualquier remanente de dinero no ejecutado deberá ser restituido a Minera Las Cenizas.

Las rendiciones de cuenta deberán estar firmadas por el/la presidente/a de la organización.

4.3 Plazos de Ejecución del proyecto e Informe Final

Se prevé que los proyectos pueden comenzar su ejecución a partir de fines de agosto del 2023 una vez adjudicados a menos que la naturaleza del proyecto justifique una fecha posterior.

No obstante, el proyecto debe estar ejecutado contablemente a fines de noviembre del 2023. Sin embargo, pueden continuar ejecutándose actividades posteriores a esa fecha, siempre que el proyecto así lo justifique y los servicios se encuentren contratados.

Importante

- a) El desarrollo del proyecto debe ceñirse al Formulario de Proyecto desarrollado.
- b) Los bienes materiales, indumentaria, equipos, insumo y/o servicios adquiridos con cargo al proyecto, quedan a beneficio de la respectiva organización.

Una vez finalizado el Proyecto, el proponente debe entregar a Minera Las Cenizas una ficha de lo realizado acompañado de álbum fotográfico y listado de participantes. Todo ello en archivo magnético enviándolo al correo proyectoscomunidadestaltal@cenizas.cl

4.4 Supervisión del proyecto

La organización adjudicada velará por el cumplimiento del proyecto de acuerdo a lo planificado y acepta recibir visitas técnicas de seguimiento de parte de quien Minera Las Cenizas designe. Para efectos de evaluación del proceso, Minera Las Cenizas podrá efectuar visitas, entrevistas y/o encuestas a los participantes, para lo cual contará con las facilidades correspondientes.

4.5 Difusión

Minera Las Cenizas se reserva el derecho de utilizar los proyectos y el nombre de las entidades beneficiadas, así como imágenes de su ejecución para efectos de divulgación de sus actividades. Las entidades contempladas se comprometen a divulgar el nombre de Minera Las Cenizas como patrocinador del proyecto en cualquier divulgación, evento, publicación o mención que tenga relación con el proyecto, incluyendo imágenes de sus actividades y participantes.

4.6 Término anticipado

Si se incumple con la descripción del proyecto, el convenio, la rendición oportuna de las remesas o se altera significativamente el espíritu que dio origen al financiamiento, se solicitará el término anticipado del convenio de ejecución, debiendo restituirse la proporción o totalidad del fondo asignado de acuerdo a cada situación particular.

A continuación, se presentan los formularios que deben ser completados por participantes junto a los antecedentes solicitados.